SEGUNDA EVALUACION DE LA OFERTA DEL SEGUNDO MENOR PRECIO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO.PMC-005-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASEPSIA Y BIOSEGURIDAD DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PLAYA AZUL LA BOQUILLA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

	OFERENTE: FUNDACIÓN GENERANDO BIENESTAR-GE-BIEN. Nit. 900.566.509-0		
DOCUMENTOS JURIDICOS Y/O REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CALIDAD DEL PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.	**X**		FUNDACIÓN GENERANDO BIENESTAR-GE-BIEN SIGLA: NO REPORTO NIT: 900.566.509-0 DOMICILIO: MONTERIA-LORICA
CARTA DE PRESENTACIÓN: La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del ANEXO No. 1 de la presente invitación a presentar OFERTA. NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.	**X**		EL PROPONENTE REALIZO SUBSANACIÓN A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR A TRAVES DE MENSAJE REF: CO1.MSG.4297796.(17/11/2022 2:55:09 PM) PRESENTÓ CARTA DE PRESENTACION SUSCRITA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL CARMEN LIGIA CASTRO SAFAR C.C 26.007.904 DE PURISIMA CORDOBA, CON TODOS LOS ITMES DE LA MISMA. (DOCUMENTO ADJUNTO EN SECOP II).
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.	**X**		EL PROPONENTE REALIZO SUBSANACIÓN A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR A TRAVES DE MENSAJE REF: CO1.MSG.4297796.(17/11/2022 2:55:09 PM) APORTÓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REPRESENTACION LEGAL con de Fecha expedición: 10/11/22, recibo No S000760267. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: k)** CELEBRAR LOS ACTOS, LOS CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO Y EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION GENERANDO BIENESTAR GE-BIEN, DENTRO DEL LIMITE ESTABLECIDO DE AUTORIZACION ESTABLECIDO, POR LA JUNTA DIRECTIVA, HASTA POR UN MONTO DE 1000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. PAGINA (7).
PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades el suministro o compra venta de elementos de protección personal, asepsia y bioseguridad o las que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección. Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no será inferior a la duración del contrato y treinta (30) meses más y que tenga por objeto social entre otras actividades: suministro o compra venta de elementos de protección personal, asepsia y bioseguridad o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma. Si el proponente es persona natural debe presentar Registro Mercantil en el que conste que su actividad comercial tenga entre otros: adquisición de elementos de protección personal, asepsia y bioseguridad o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)".	**X**		EL PROPONENTE REALIZO SUBSANACIÓN A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR A TRAVES DE MENSAJE REF: CO1.MSG.4297796.(17/11/2022 2:55:09 PM) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE FECHA DE EXPEDICION 10/11/22, recibo No S000760267. ESPECIFICAMENTE EN EL OBJETO SOCIAL: NUMERAL 26: SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, SUMINISTRO DE TODO LO RELACIONADO CON ACCESORIOS PARA EL ASEO, DESINFECTANTES, TRAPEROS, PALAS, CANECAS, ESCOBAS, PANOLAS, AMBIENTADORES, CERCAS Y DEMÁS, TODAS LAS ACTIVIDADES DE SALUD Y EDUCACIÓN SE REALIZARAN A TRAVÉS DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO ATENDIENDO A LAS NORMAS DE LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. MATRICULA DE INSCRPCION NO S0505666, CON FECHA DE INSCRIPCION OCTUBRE 30 DE 2012 Y ULTIMO AÑO RENOVADO 2022, CON UN TERMINO DE DURACION IDEFINIDO.
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello): Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de DISTRISEGURIDAD.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello): El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso. 4.3.2.8	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente: a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más. b) Distriseguridad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: □ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. □ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. □ Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021. Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones: a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta. b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.	**X**		EL PROPONENTE APORTO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL CARMEN LIGIA CASTRO SAFAR. (DOCUMENTO ADJUNTO EN SECOP II)
INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo. Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.	**X**		EL PROPONENTE APORTÓ CERTIFICADO DE INHABILIDAD. ARTICULO 18 LEY 1150 2007, INDICANDO QUE NO SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO COLOMBIANO.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: DISTRISEGURIDAD consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	**x**		EL PROPONENTE APORTO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL LA CUAL FIGURA LA REPRESENTANTE LEGAL CARMEN LIGIA CASTRO SAFAR, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. FECHA: 23/10/22 DOCUMENTO CARGADO EN SECOP II)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Distriseguridad conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**X**		EL PROPONENTE APORTO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION No. 207836914, EN EL CUAL FIGURA LA PERSONA JURIDICA FUNDACIÓN GENERANDO BIENESTAR-GE-BIEN NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. FECHA:23/10/22 LA ENTIDAD VERIFICÓ CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION No 209554603 EN EL CUAL FIGURA LA REPREENTANTE LEGAL CARMEN LIGIA CASTRO SAFAR, QUIEN NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. FECHA:16/11/22 (DOCUMENTO CARGADO EN SECOP II)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Distriseguridad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	**X**		EL PROPONENTE APORTÓ CERTIFICADO DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CODIGO DE VERIFICACION No.900566509022102319l355, DE LA PERSONA JURIDICA CON FECHA DE EXPEDICION 23/10/22, EN LA CUAL FIGURA QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. LA ENTIDAD VERIFICÓ CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CODIGO DE VERIFICACION No. 26007904221116145342, DE LA REPRESENTANTE LEGAL CON FECHA DE EXPEDICION 16/11/22, EN LA CUAL FIGURA QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. (DOCUMENTO CARGADO EN SECOP II)
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.	**X**		EL PROPONENTE APORTO CEDULA DE CIUDADANIA LA CUAL FIGURA LA REPRESENTANTE LEGAL CARMEN LIGIA CASTRO SAFAR., IDENTIFICADA CON C.C 26007904 DE PURISIMA CORDOBA . (DOCUMENTO CARGADO EN SECOP II)
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado". Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Distriseguridad de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.	**X**		LA ENTIDAD VERIFICÓ CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL(REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS) NO INTERNO DE VALIDACION 26007904, EN LA CUAL FIGURA LA REPRESENTANTE LEGAL CARMEN LIGIA CASTRO SAFAR Y SE INDICA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. FECHA:16/11/22 (DOCUMENTO CARGADO EN SECOP II)
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad.	**X**		EL PROPONENTE APORTO PRESENTACION DE LA PROPUESTA, A TRAVES DE LA CUAL MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ESTA CAUSAL DE INHABILIDAD.
CONFIDENCIALIDAD: La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.	**X**		EL PROPONENTE APORTO DILIGENCIADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL. (DOCUMENTO CARGADO EN SECOP II)

RUT: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.	**X**		EL PROPONENTE REALIZO SUBSANACIÓN A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR A TRAVES DE MENSAJE REF: CO1.MSG.4297796.(17/11/2022 2:55:09 PM) APORTÓ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO(RUT), DE LA PERSONA JURIDICA FUNDACIÓN GENERANDO BIENESTAR-GE-BIEN, IDENTIFICADA CON NIT: 900.566.509-0 (DOCUMENTO CARGADO EN SECOP II)
	**CONCLUSION:** EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUSITOS HABILITANTES JURIDICOS.		
PUEJ JURIDICO	**FECHA: 18/11/22**		

PROYECTO: MARGIE GONZALEZ MORALES- APOYO JURIDICO